

**CATS WALK, S. L.***Declaración de insolvencia*

Por el presente le participo que por este Juzgado de lo Social número uno de Albacete, se ha dictado resolución en el procedimiento Dem 347 /2006 - Ejecución 189/2006 por la que se ha declarado la insolvencia con carácter provisional de la parte ejecutada Cats Walk, S. L., por importe de 226 euros a los efectos de la publicación de la parte dispositiva de dicho Auto en el «Boletín Oficial de Registro Mercantil» (Art. 274-5 de la ley de Procedimiento Laboral).

Dado en Albacete, a 26 de diciembre de 2006.—Secretaría Judicial, Marfa Isabel Sánchez Gil.—73.926.

**CENTRO FARMACÉUTICO, S. L.****(Sociedad absorbente)****REDIFA, S. A.****Sociedad Unipersonal****(Sociedad absorbida)***Fusión por absorción*

En cumplimiento de lo previsto en la vigente Ley, se hace público que la Junta General de Socios de Centro Farmacéutico, S. L., y la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Redifa, S. A., Sociedad Unipersonal, en respectivas sesiones celebradas el día 19 de diciembre de 2006, acordaron la fusión por absorción por Centro Farmacéutico, S. L. de su filial íntegramente participada Redifa, S. A., Sociedad Unipersonal, con extinción de esta última, que quedará automáticamente disuelta, sin necesidad de liquidación, y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a Centro Farmacéutico, S. L., todo ello en los términos del Proyecto de Fusión aprobado por los Administradores de ambas Compañías y depositado en el Registro Mercantil de Valencia y Barcelona.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, según el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Valencia, 20 de diciembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad absorbente y Presidente de la Sociedad absorbida, José Luis Alonso González-Posada.—74.456. y 3.ª 5-1-2007

**CICLOS LIEDER, S. L.***Insolvencia provisional*

En los autos de Ejecución n.º 50/06 seguidos en este Juzgado de lo Social n.º 9 de Bilbao seguidos a instancias de Iratxe Calvo Astarloa frente a Ciclos Lider, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 7.790,28 euros de principal y 1.568,26 euros calculados para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Ciclos Lider, S.L. sin perjuicio de que pudieran encontrarsele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

En Bilbao, 18 de diciembre de 2006.—María Luisa Linaza Vicandi, Secretaria Judicial.—73.774.

**CÍTRICOS AZAHAR, S. L.****(Sociedad escindida)****PEDRERA URBANISMO, S. L.****(Sociedad beneficiaria)***Anuncio de escisión parcial de la sociedad, con creación de una nueva sociedad*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 254 y éste por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que la Junta Universal de «Cítricos Azahar, Sociedad Limitada» adoptó el 14 de noviembre de 2006 el acuerdo de escindir parcialmente la sociedad, con segregación de una parte de su patrimonio que se traspasa en bloque a la sociedad beneficiaria de nueva creación «Pedrera Urbanismo, Sociedad Limitada», así como aprobar el balance de escisión, cerrado el 25 de mayo de 2006, todo ello conforme a los términos del Proyecto de Escisión que, redactado y suscrito con fecha 27 de junio de 2006 por los dos administradores mancomunados, fue depositado en el Registro Mercantil de Castellón con fecha 10 de julio de 2006 bajo el número 18/2006. Se hace constar igualmente que en la sociedad escindida no existen participaciones desiguales ni derechos especiales distintos de las participaciones, que no se han atribuido ventajas en la sociedad beneficiaria de la escisión al administrador de la Sociedad y que las operaciones de la sociedad escindida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad beneficiaria. Asimismo se hace constar, de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión y del balance de escisión, así como el derecho que tienen los acreedores y obligaciones de la Sociedad a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la citada Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de este acuerdo de escisión.

Nules, 17 de noviembre de 2006.—Ricardo Gimeno Navarro y Salvador Arrufat Cherta, Administradores mancomunados.—74.722. 2.ª 5-1-2007

**COMPAÑÍA MADRILEÑA  
DE SEGURIDAD INTEGRAL,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Actualmente «GESSCO SEGURIDAD,  
SOCIEDAD LIMITADA»)**

*Declaración de insolvencia*

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento de demandas 1147/2003, ejecución 71/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Pablo Arquellade del Mazo contra Compañía Madrileña de Seguridad Integral, Sociedad Limitada (actualmente Gessco Seguridad, Sociedad Limitada), sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 19 de diciembre de 2006, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«a) Declarar al ejecutado Compañía Madrileña de Seguridad Integral, Sociedad Limitada (actualmente Gessco Seguridad, Sociedad Limitada), en situación de Insolvencia Total por importe de 2.596,02 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 19 de diciembre de 2006.—La Secretaria Judicial, Almudena Botella García-Lastra.—73.876.

**CONIFIL, SOCIEDAD ANÓNIMA**

La Junta de 21 de diciembre de 2006 acordó reducir el capital social en la suma de 23.820,00 euros, mediante la amortización de 794 acciones de autocartera, números 6.065 al 6.858 todos inclusivos.

Cervelló, 21 de diciembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Óscar Caldes Rodas.—74.119.

**CONQUES URBANA, S. A.***Reducción de Capital Social por amortización de acciones en cartera*

Conforme al art. 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y a los efectos del art. 166 de la misma Ley, se pone en general conocimiento que la Junta General de Accionistas de esta Sociedad ha acordado reducir el Capital Social de la Compañía en la suma de 228.319,90 euros, mediante amortización de 37.990 acciones propias que se encuentran en autocartera, previamente adquiridas en base a lo autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el 14 de diciembre de 2005.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2006.—Administradora: M.ª Dolores Cenis Aparicio.—73.789.

**CONSTRUCCIONES HAITZ****TXIKI, S. A. L.***Balance de situación*

Que la Junta Universal de Accionistas celebrada en el domicilio social el día 14 de julio de 2006, acordó por unanimidad, disolver y liquidar la sociedad, aprobar el balance de situación que se transcribirá y designar Liquidador.

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	0,00
Total activo .....	0,00
Pasivo:	
Fondos Propios .....	0,00
Capital suscrito.....	60.101,21
Resultados Neg. Ejercicios anteriores...	-60.101,21
Total pasivo .....	0,00

Abadiano, 11 de diciembre de 2006.—El Liquidador. Julián Jaén Fajardo.—73.790.

**CONSTRUCCIONES TAGASSA,  
SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Don Antonio M. Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 1009/2006 de este Juzgado de lo Social número 30, seguidos a instancia de Dahby El Mostafa contra la empresa «Construcciones Tagassa, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha treinta de noviembre de 2006 por el que se declara a la indicada empresa en situación de insolvencia total por importe de 10.614,09 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 13 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial, Antonio M. Tovar Pérez.—73.823.